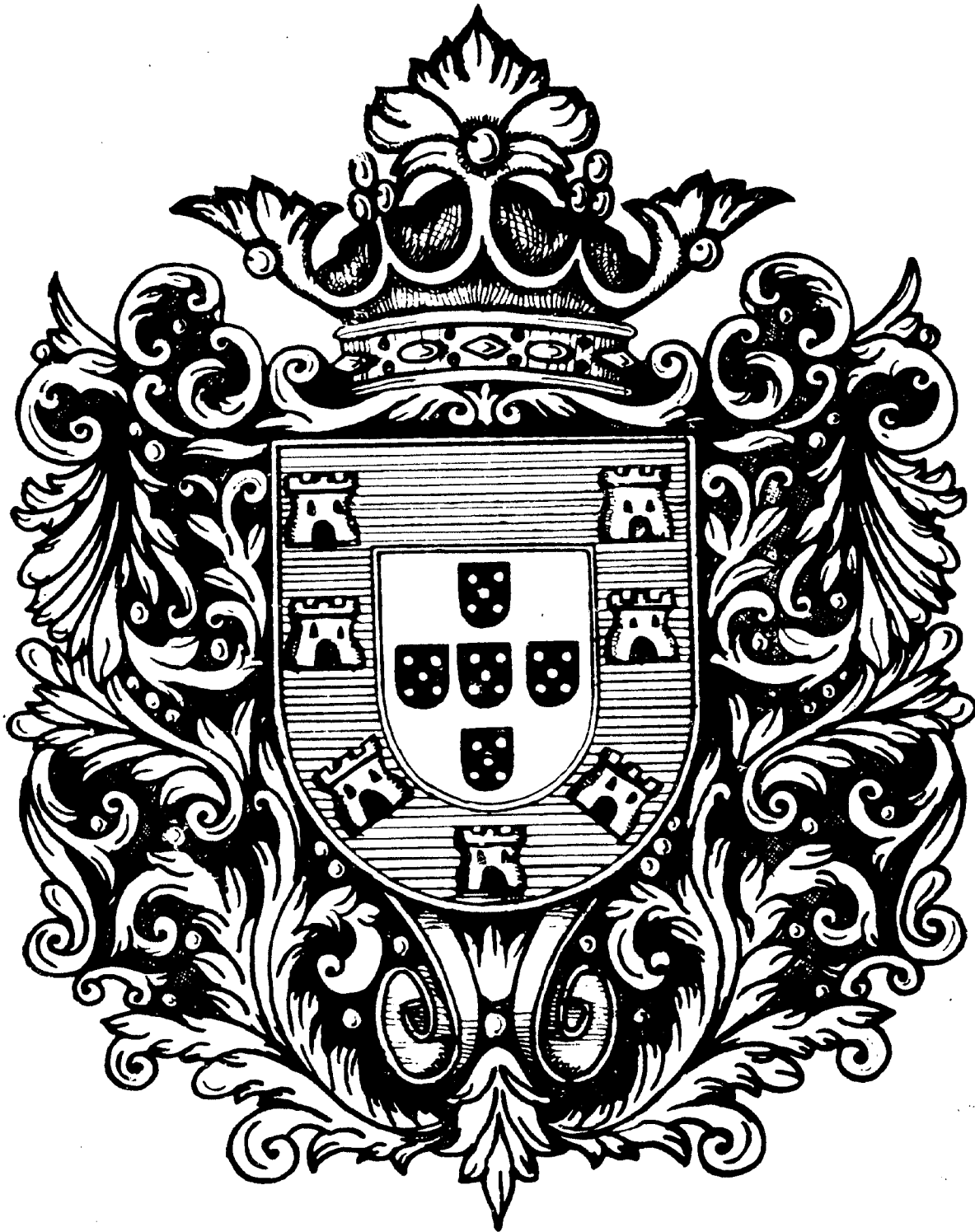


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIII**

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

**Número 3.224**

IMPRESA CLASICA  
Paseo del Revellin, 18 - Ceuta

**"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.**

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.  
Por suscripción anual.....750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.  
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

### ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

### BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

## ATLAS, S. A.

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

### PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

**ALMACENES**

*San Pablo*

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**  
C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927

**CEUTA**

**SUCURSAL**  
Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219



## DE CEUTA

Se publica los jueves

21 de julio de 1.988

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE CEUTA

915

## ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por GENCO, S.A. MOGESA para responder de: suministro de material para los cursos a realizar en colaboración con el Instituto Nacional del Empleo.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 12 de julio de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

916

## ANUNCIO

Cumplimentando el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el presente anuncio, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad, conteniendo relación de bienes y derechos objeto de expropiación forzosa, para que en el plazo de 15 días cualquier persona aporte datos que rectifiquen

posibles errores, así como oponerse a la necesidad de ocupación, todo ello referido a expediente de expropiación parcial de finca sita en Avenida de Lisboa.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE  
NECESARIA EXPROPIACION  
ASPECTO MATERIAL

Situación: Avda de Lisboa

Superficie total: 968 m<sup>2</sup>Superficie a expropiar: 170 m<sup>2</sup>

Destino: Ampliación del Campo de Fútbol José Benoliel, según Plan Especial de Reforma Interior aprobando definitivamente en acuerdo plenario de 9 de junio de 1988.

Descripción: "Al norte, en línea de veintidós metros con finca de D. MIGUEL MESAS SANCHEZ; a la derecha, Sur, en línea veintidós metros con finca de D. ERNESTO JIMENEZ RAMOS; fondo o espalda, Este, en línea de 6 metros con dicha finca de D. MIGUEL MESAS SANCHEZ y en treinta y ocho con también finca de D. ERNESTO JIMENEZ RAMOS, y al frente, Oeste, en línea de cuarenta metros, si bien del Registro resulta que son cuarenta y cuatro metros, lo que geométricamente debe considerarse más correcto, con la Avda. de Lisboa".

Descripción finca a expropiar: finca de 170 m<sup>2</sup> que se segrega de la antes descrita por el fondo, Este, con forma triangular, siendo el Norte de la misma el ángulo más agudo; al Oeste, en línea de 40 metros con finca de donde se segrega; al Este, en línea de 38,20 metros, con finca de ERNESTO JIMENEZ RAMOS, y al Sur en línea de 9 metros con también finca de ERNESTO JIMENEZ RAMOS.

Descripción finca matriz resto; queda reducida a 898 m<sup>2</sup> que linda al Norte con finca de D.

MIGUEL MESAS SANCHEZ; al Sur en línea de 13 metros con finca de ERNESTO JIMENEZ RAMOS; al Este, en línea de 40 metros con parcela segregada, al Oeste en línea de 44 metros con Avda. de Lisboa y al Norte en línea de 22 con finca de MIGUEL ROSAS SANCHEZ.

#### ASPECTO JURIDICO

Propietaria: AICHA AHMED REKAINA por título de compra a JOSE VIÑUALES SOLER según escritura de 28 de junio de 1974 autorizada por D. LEOPOLDO MARTINEZ DE SALINAS SABANDO nº 272.

Inscripción Registral: Finca nº 8282, Tomo 116, Folio 11 y siguientes.

Cargas registradas: libre de cargas y gravámenes.

Ceuta 8 de julio de 1988

El Secretario General,  
(Ilegible)

VºBº  
La Concejala Delegada,  
(Ilegible)

917

#### EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad

Hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. ABDESELAM ABDESELAM MOHAMED; licencia municipal para la apertura de un bar sito en Sardinero 77.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el Plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 18 de julio de 1988

El Alcalde-Presidente,  
Fructuoso Miaja Sánchez

#### DELEGACION DE GOBIERNO DE CEUTA

918

#### NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de AL-LAL AHMED ABDEL-LAH, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 29 de junio de 1988- Refª.: Ngdo. A.A. y D.C.

Asunto: Pliegos de Cargos -Destinatario: AL-LAL AHMED ABDEL-LAH, Albergues San José nº 61, Ceuta.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 28 del actual, nombrándose Instructora a la Jefe de Negociado Dª Mª Trinidad Perea González y Secretario al funcionario D. DIEGO A. RODRIGUEZ CASTILLO, en base a los siguientes hechos: tener deteriorada su T.E. nº 1473.

Ello puede suponer una infracción al Artículo 17 d) del Real Decreto 196/76, de 6 de febrero, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta DIEZ MIL pesetas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General.  
Ceuta 7 de julio de 1988

El Delegado del Gobierno,  
Pedro M. González Márquez

**DIRECCION PROVINCIAL DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y  
ENERGIA  
DE CEUTA**

919

RESOLUCION a la solicitud de autorización para la realización de una red de distribución en baja tensión en zona industrial del Puerto de Ceuta presentada por la empresa de instalaciones eléctricas MARINA ESPAÑOLA, 20 S.A.

VISTOS la instancia y el proyecto presentados por D. FELIZ MUÑOZ YEPES en representación de la empresa MARINA ESPAÑOLA, 20 S.A. solicitando autorización para la instalación de una red de distribución de energía eléctrica en baja tensión en el polígono industrial de la ampliación del muelle de Poniente de Ceuta y superados los trámites señalados en los capítulos III y IV del Decreto N° 2617/66 de 20 de octubre de 1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

RESULTANDO que la citada Empresa está debidamente registrada como empresa instaladora autorizada.

RESULTANDO que el autor del proyecto está en posesión del título de Instalador Autorizado y registrado también como tal.

VISTO el Real Decreto 2617/66 de 20 de octubre de 1966 y el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar la realización de dicha red de distribución, que ha de efectuarse de acuerdo con el proyecto reformado presentado el 28-6-88 y registrado con el N° 4.147.

Ceuta de julio de 1988

El Director Provincial  
Emilio V. Pomares Martínez

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
SALA DE CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA  
DE GRANADA**

920

**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JOSE LUIS GUTIERREZ FLORIDO, representado por el Procurador D. RAFAEL G<sup>a</sup> VALDECASAS RUIZ, contra el acto administrativo dictado por Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, versando sobre resolución de 9 y 8 de julio de 1987, en Recu. B.1.292 - 86 que confirma la de 17-11-86 del Colegio de Farmacéuticos de Ceuta.

Recurso núm. 1.787 de 1987

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a 5 de julio de 1987

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

El Presidente,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION N° 2  
DE CEUTA**

921

DON FERNANDO TESON MARTIN,  
MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA  
INSTANCIA N° DOS DECANO DE LOS DE LA  
CIUDAD DE CEUTA

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el n° 185/87, se sigue expediente de jurisdicción

923

## REQUISITORIA

voluntaria sobre Declaración de Herederos abintestato por fallecimiento de D<sup>a</sup> TERESA PEREZ CORTES, instado por el Procurador Sr. PULIDO DOMINGUEZ, en nombre de D<sup>a</sup> ISABEL CADIZ PEREZ, interesando se declare a esta, como sobrino carnal de la finada D<sup>a</sup> TERESA PEREZ CORTES heredera universal.

Y por el presente, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Ceuta a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

922

## REQUISITORIA

EDUARDO RIVERO SANTOS, con D.N.I. n<sup>o</sup> 7.220.301, n/ Tetuán (Marruecos) el 3.11.39, h/ RAFAEL y CLOTILDE, cuyo actual paradero actual se ignora, procesado en el Sumario n<sup>o</sup> 29/88 por robo comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n<sup>o</sup>, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

ABDELKADER HABIB TAHAR, n/ Ceuta el 31.7.58, h/ Habib y de Socdia, T.E. 7.647, cuyo actual paradero actual se ignora, procesado en el Sumario n<sup>o</sup> 35/88 por robo comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n<sup>o</sup>, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

924

DON FELIX DEGAYON ROJO JUEZ ACCIDENTAL DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup> DOS DE CEUTA

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el n<sup>o</sup> 117/88, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D<sup>a</sup> ANTONIA MERLOS MERLOS instado por la Procuradora Sra. TORO VILCHEZ, en nombre de D<sup>a</sup> ELVIRA ZORRILLA PARDO, interesando se declare heredero abintestato de D<sup>a</sup> ANTONIA MERLOS MERLOS a D. RODOLFO GARCIA BAROJA. Y por el presente, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que en

término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Ceuta a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Juez Accidental,  
(Ilegible)

EL Secretario,  
(Ilegible)

925

### REQUISITORIA

MOHAMED ABDELKADER SIANI, n/ Castillejos (Marruecos) en 1965, h/. Abdelkader y Fatima, y cuyo actual paradero actual se ignora, procesado en el Sumario nº 115/88 por robo comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/nº, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CEUTA

926

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada a instancias de la parte actora, en

autos número 162 de 1988 de separación matrimonial promovidos por D. ANTONIO PARRA GARCIA representado por el Procurador Sr. Israel contra Dª MARIA DOLORES LOPEZ DEL HARO y el Ministerio Fiscal, por la presente, se emplaza a Dª MARIA DOLORES LOPEZ DEL HARO para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y conteste la demanda presentada bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Ceuta, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

927

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada a instancias de la parte actora, en autos número 178 de 1988 de divorcio promovidos por Dª MARIA PILAR JIMENEZ MONTEJO representado por el Procurador Sr. ISRAEL contra D. JOSE LUIS BARBA EGEA, y el Mº Fiscal, por la presente, se emplaza a D. JOSE LUIS BARBA EGEA, en paradero desconocido para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y conteste la demanda presentada, significándole que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

928

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado en el Procedimiento Civil medidas provisionales de separación conyugal 179/88, instado por D<sup>a</sup> MARIA PILAR JIMENEZ MONTEJO, contra D. JOSE LUIS BARBA EGEA y el M<sup>o</sup> Fiscal, se cita a instancia de la parte actora a D. JOSE LUIS BARBA EGEA, en paradero desconocido, por única vez, para que el día 7 de septiembre próximo, a las 9:00 horas, comparezca ante este Juzgado, con objeto de asistir a la comparecencia prevista en el art. 1897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo comparecer con abogado y procurador, significándole que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y de los documentos presentados.

Ceuta trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

929

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio sobre separación matrimonial tramitado en este Juzgado al número 320/86 a instancias de D<sup>a</sup> AFRICA CARMEN LASHERAS AVILES representada por la Procurador Sra. HERRERO JIMENEZ contra D. NANDU HASSANAND BHAGEHNDANI, declarado en rebeldía y el Ministerio Fiscal se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA: En la Ciudad de Ceuta a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- Vistos por mí el Ilustrísimo Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO Magistrado-Juez de 1<sup>a</sup> instancia número UNO de Ceuta, los presentes autos civiles tramitados en este Juzgado al número 320 de 1986 sobre separación matrimonial

seguidos a instancias de D<sup>a</sup> AFRICA CARMEN LAS HERAS AVILES, defendida en turno de oficio por el Letrado Sr. VIÑUELA BLANCO y representado en igual turno por la Procurador Sra. HERRERO JIMENEZ contra D. NANDU HASSANAND BHAGEHNDANI, declarado en rebeldía en estos autos, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda de separación matrimonial interpuesta por la Procurador Sra. HERRERO JIMENEZ obrando en nombre de representación de D<sup>a</sup> AFRICA CARMEN LAS HERAS AVILES contra D. NANDU HASSANAND BHAGEHNDANI, declarado rebelde en estos autos y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal debo declarar y declaro la Separación de su matrimonio canónico celebrado en Ceuta el día 2 de marzo de 1975, con todos los efectos inherentes a dicha separación adoptando las siguientes medidas:

1<sup>a</sup>. Los hijos del matrimonio DANIEL-GUL, RAUL Y JESUS quedarán bajo la guarda y custodia de la madre siguiendo compartida la patria potestad de los mismos y sin que por el momento y hasta que se solicite por el demandado se fije régimen de visitas alguno.

2<sup>a</sup>. Se adjudica el uso de la vivienda a la actora para que dicte en ella en compañía de sus hijos, previo inventario si aún no se hubiera hecho, de los bienes y objetos del ajuar del marido que tenga en dicho domicilio.

3<sup>a</sup>. Respecto de conformidad digo Respecto al sostenimiento de las cargas del matrimonio, se resolverá en trámite de ejecución de sentencia, a la vista de las acreditaciones que en su momento sean necesarias.

Y por la rebeldía del demandado notifíquesele esta Sentencia en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro del 2<sup>o</sup> día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

La anterior sentencia no es firme y que contra la misma pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Territorial de Sevilla.



Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde antes expresado, libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

### JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

930

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Juicio faltas número 1592 de 1987

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta por providencia dictada en juicio faltas que se sigue por escándalo contra FRANCISCO CUESTA SACRISTAN y otro, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de CINCO DIAS para ante el Juzgado de Instrucción DECANO de los de Ceuta, sito en calle S. Orive s/n, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al apelado denunciado FRANCISCO CUESTA SACRISTAN, expido la presente en Ceuta a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,  
(Ilegible)

931

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 794 de 1987 sobre imprudencia-daños, ha acordado notificar a FRIBERG JOHN HENRY TOMAS, con domicilio en 24 Avenue de France, Rabat Agnal (Marruecos), la sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 1987, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a FRIBERG JHON HENRI THOMAS, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del C. Penal a la pena de dos mil ptas, de multa con arresto sustitutorio de un día en caso de impago de la multa y que indemnice en concepto de responsabilidad civil a DIEGO DE LA RUBIA CASTILLO, en la cantidad de 35.439 ptas, y al pago de las costas de este Juicio, siendo responsable civil subsidiario Ok-Car Location de Voitures.

Ceuta 12 de julio de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

932

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 10 de 1985 sobre imprudencia contra LUIS MARIA ORTIZ DE LOZA, nacido en Málaga el 10-6-1941, hijo de Rafael y María García, marino mercante, residente en calle Real 74-5ª Letra B, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 14 de julio de 1988

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

933

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 499 de 1986 sobre malos tratos, ha acordado notificar a RAFAEL GONZALEZ GUTIERREZ, la sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 1986, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a RAFAEL GONZALEZ GUTIERREZ como autor responsable de una falta de malos tratos prevista y penada en el art. 583-2 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, represión privada y pago de costas de este juicio.

Ceuta 15 de julio de 1988

Es copia para notificar

El Secretario  
(Ilegible)

934

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2135 de 1986 sobre imprudencia en tráfico, ha acordado notificar a MOHAMED FATHALLAH, con domicilio en Chaouen calle Baite, (Marruecos), la sentencia dictada con fecha 27 de junio de 1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MOHAMED FATHALLAH como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del C. Penal a la pena de 3.000 ptas. de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a JUAN ARMENTEROS PANCORBO en la cantidad de 22.800 ptas. por los daños causados en su vehículo, y al pago de las costas de este juicio.

Asimismo, debo condenar y condeno a la Cía de Seguros Bureau Central Marocain de Aseguradores a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro voluntario del

vehículo matrícula 5511-12-2, con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil de la misma, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de la sentencia.

En Ceuta a 11 de julio de 1988.

Es copia para notificar.

La Secretaria.  
(Ilegible)

935

## REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 607 de 1987 sobre lesiones contra ABDELUAHEB BUCHAIB LAARBI, nacido en Ceuta el 29-1-1950, hijo de Buchaib y de Fatima, con D.N.I. 45.052.100, residente en Los Rosales, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de julio de 1988

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

936

## REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 530 de 1987 sobre

malos tratos contra ABDESELAM LAHASSEN ABDESELAM, nacido en Ceuta el 6-1-1945, hijo de Lahsen y de Mokeltun, casado, albañil con T.E. 3.115, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de julio de 1988

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

937

## REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 737 de 1986 sobre lesiones contra otro y MUSTAFA SALAH SERRAI, nacido en Ceuta el año 1.952, hijo de Salah y Fatima soltero, marinero, residente en Agrupación Sur número 83, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

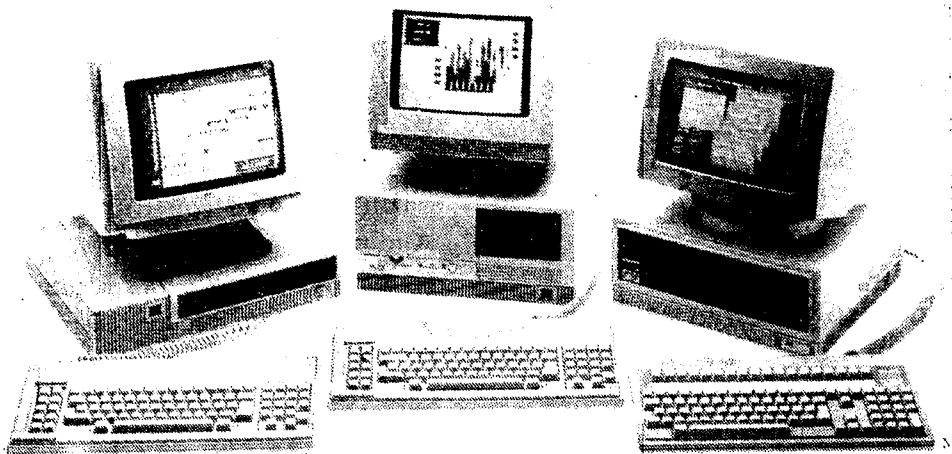
Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de julio de 1988

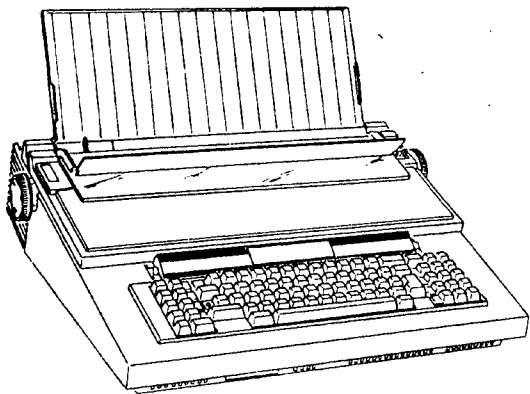
El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

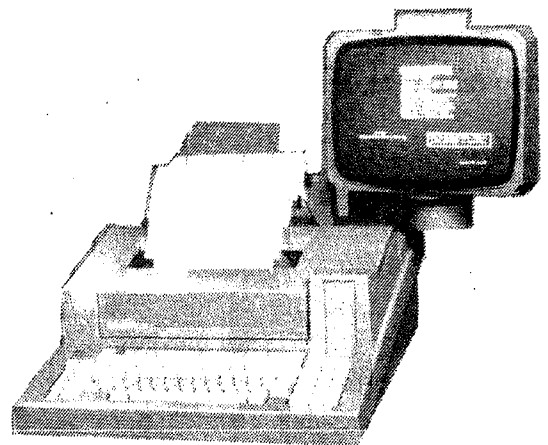
# SOLUCIONES **olivetti**



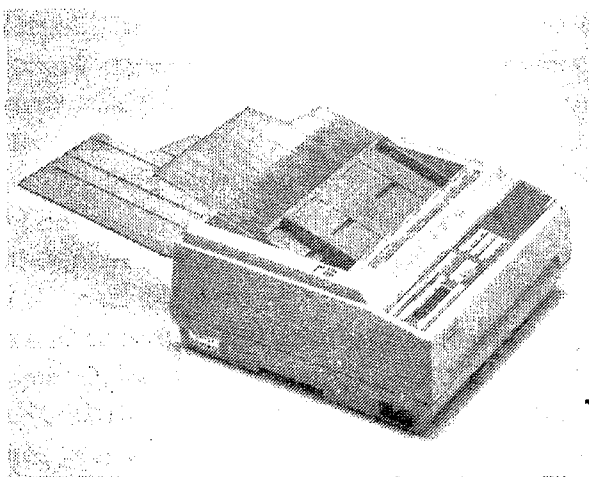
Ordenadores personales



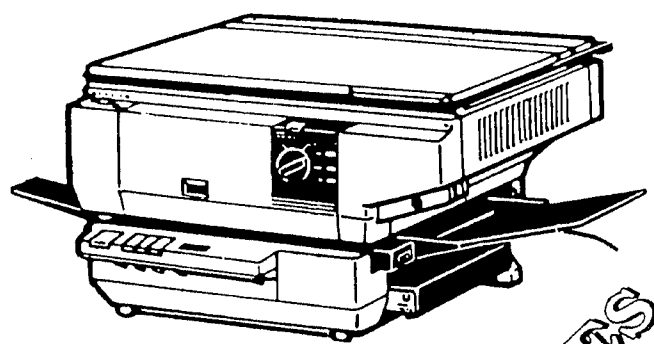
Maquinas de escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

**Concesionario LOGARES.**

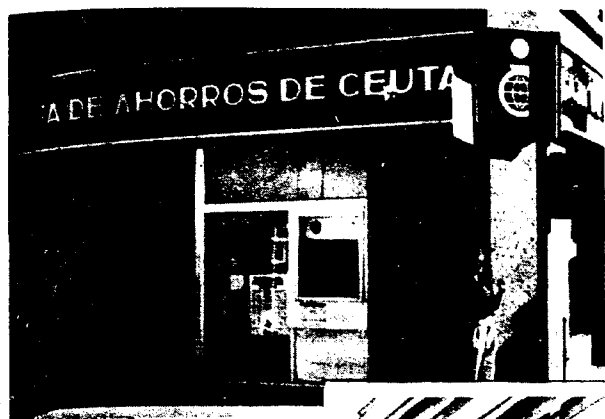
Marques de Santa Cruz, 3.

Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES  
DE PAGO**



# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO  
Plaza de la Constitución  
(CAJERO AUTOMÁTICO)



URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMÁTICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMÁTICO)



URBANA NUM TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Polígono Virgen de África

*Siempre cerca*

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_